



SELO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1836

del consiente existiendo a los individuos de la corporacion a que se le
 pertenecia voluntarios, con fin de llenar el cargo vacante a la misma
 para hacer parte de la de tiradores que se esta formando dentro de
 este Pueblo, Totana, Alhama y Marazon, que los de un Parq.^{to} 2.^o
 de Cabos y 17 Marcenates, para un caso contrario previene a lo que
 sigue este mandado en la ley citada, en cuyo acto reclamó que sea
 expedida copia que luego ha repetido por medio de la referida
 instancia la q.^{ta} se remite a su S.^{ta}

Tambien se dio cuenta de una circular de la Diputacion Provincial
 de 11 del corriente con que incluye un extracto de las Listas de sufragios
 contribuyentes que en las de 21 de Mayo ult.^o y 4 del actual, p.^o q.^{ta}
 con arreglo a el se formen y remitiran los de este Pueblo en un brevicio
 termino; y la corporacion accedió q.^{ta} anunciando que se tiene en cuenta
 la expedida lista, por cuanto en ella no fueron comprendidos los
 contribuyentes forasteros, habia a hacerse de nuevo cual se acordó
 y por el caso de mandado sin falta a diez dias de el.

Y ultimamente fue leida una oficio fha 12 del corr.^{te} por el q.^{ta} el Sr.
 ministro de amor de Lerca reclamó copia del oficio de su
 retencion a esta Justicia en fha 27 de Julio 1834. y asi lo acordó con
 con proveer. Y no ocurriendo otra cosa se concluyó este acuerdo que
 firmaron los Sres. Pres.^{te} y Procurador del Com.^o Justicia.

Andre. Muñoz Antonio Prostan
 Prorente fin
 Juan Jorneron

